

Tumbes, 1 de octubre de 2024.

VISTO: El recurso de impugnación presentado por la maestra **GLENI MARILÚ HUIMÁN RIVADENEIRA**, contra los resultados de la evaluación el expediente correspondiente al postulante **LUIS ALBERTO BOYER RAZO**, a una de las plazas que, en el presente Concurso Público de Méritos para la Contratación Docente, ofrece la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la postulante **GLENI MARILÚ HUIMÁN RIVADENEIRA**, ha impugnado los resultados de la evaluación del expediente correspondiente al licenciado Luis Alberto Boyer Razo, porque, según la impugnante, el grado académico de maestro de dicho postulante, no está inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, en virtud de dicho recurso de impugnación, el jurado calificador constituido con la Resolución N° 373-2024/UNTUMBES-FACSO-CF, del 23 de septiembre del año en curso, ha verificado que, efectivamente, el grado académico del postulante **LUIS ALBERTO BOYER RAZO**, no está inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS de la SUNEDU;

Que, vistos y analizados por los miembros del jurado calificador, tanto el recurso de impugnación presentado, se determinó lo siguiente:

- Que en el artículo 11 del Reglamento del **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS**, textualmente se indica: *“De la información a inscribir y plazo. El Secretario General o quien haga sus veces de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, deben presentar ante la Dirección de Documentos e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, la solicitud de inscripción del grado o título según corresponda, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del diploma, bajo responsabilidad.”*
- Que, en relación con esto último, se precisa que el grado académico de maestro del postulante **LUIS ALBERTO BOYER RAZO**, recién fue expedido el 31 de julio del año en curso; consiguientemente, a la fecha aún está vigente el periodo para que la Universidad de origen, cumpla con gestionar la inscripción, en el **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS**, del grado académico de maestro de dicho postulante;
- Que en la **DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 30220 Y APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF**, se precisa que el postulante debe tener en cuenta que *“Los grados académicos y título profesional estén autenticados por la Universidad Nacional de Tumbes o legalizado por notario público si el postulante pertenece a otra universidad”*, pero en ningún numeral de ese documento técnico, se consigna ninguna precisión sobre la inscripción en el **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS**, de los grados académicos y títulos profesionales presentados por los postulantes, por lo que el jurado calificador solo tuvo en cuenta lo literalmente normado en dicha Directiva;

- Que, en vista de lo señalado en la parte final del párrafo precedente, los miembros del jurado calificador, tuvieron en cuenta la validez legal de la declaración jurada suscrita por el postulante **LUIS ALBERTO BOYER RAZO**, dando fe de que todos los documentos que constituyen su currículum documentado, son documentos auténticos y, por tanto, legalmente válidos;

Que en razón de los fundamentos aquí expuesto y, por unanimidad, el jurado calificador adoptó el siguiente

ACUERDO:

- a) **DECLARAR IMPROCEDENTE**, por los fundamentos, debidamente, consignados líneas arriba, el recurso de impugnación presentado por la maestra **GLANI MARILÚ HUIMAN RIVADENEIRA**, contra los resultados de la evaluación del expediente correspondiente al postulante **LUIS ALBERTO BOYER RAZO**.
- b) **RATIFICAR** la **DECLARACIÓN** de **APTO** del maestro **LUIS ALBERTO BOYER RAZO**, para continuar como postulante a una de las plazas que ofrece la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en el presente Concurso Público de Méritos para la Contratación Docente convocado por la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, a la maestra **GLANI MARILÚ HUIMAN RIVADENEIRA** y al maestro **LUIS ALBERTO BOYER RAZO**, para conocimiento y fines.
- d) **INDICAR** que, con la expedición del presente acuerdo, se agota la vía administrativa, conforme lo establecido en la parte final del numeral 7. 1 de la **DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE A PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 30220 Y APLICACIÓN DEL DECRETO SUOPREMO N° 418-2017-EF**.
- e) **AUTORIZAR** la inmediata publicación del presente acuerdo, mediante el medio digital que corresponde.



Dr. Alcides Idrogo Vásquez

Presidente



Dr. Pablo Esteban Marticorena Landauro

Secretario



Dr. Miguel Ángel Saavedra López

Vocal